



RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2019 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 18 DE MARZO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA ALUMNOS DE 3º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA REALIZAR CURSOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA A TRAVÉS DE CAMPAMENTOS EN INGLÉS EN LA REGIÓN DE MURCIA.

El 18 de marzo de 2019 se publica en tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, la Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se convocan plazas para alumnos de 3º de Educación Secundaria Obligatoria de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar cursos de Inmersión Lingüística a través de campamentos en Inglés en la Región de Murcia.

En el punto 1º del apartado quinto de la citada resolución indica que *“Los alumnos que deseen solicitar su participación en el campamento deberán cumplimentar la solicitud accediendo a través de “Plumier XXI: Mirador”, en la siguiente dirección de Internet <http://mirador.murciaeduca.es>”*

En el punto 14 del apartado quinto de la citada resolución se establece que *“El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, ...”*

En el punto 15 del apartado quinto de la citada resolución se establece que *“Los directores de los centros deberán remitir las solicitudes presentadas en el registro del centro a través del trámite online que se habilitará para tal efecto. El trámite se alojará en la zona privada del director de educarm. En el caso de centros públicos se accederá con el perfil del director y en el caso de centros concertados se accederá con el perfil del centro. Para ello, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la finalización del plazo de inscripción.”*

Teniendo en consideración que las fechas coinciden con el periodo no lectivo en los centros educativos por la festividad de Semana Santa y Fiestas de Primavera y con la finalidad de facilitar el acceso al cualquier familia que no pueda realizar el trámite electrónico, se estima conveniente ampliar las fechas de solicitud y permitir la cumplimentación manual del anexo de solicitud.

Por todo lo anterior,





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes



Unión Europea

RESUELVO:

PRIMERO: Ampliar el plazo de solicitud desde el 20 de marzo hasta el 11 de abril de 2019, ambos inclusive.

SEGUNDO: Establecer el plazo para que los directores de los centros educativos remitan las solicitudes presentadas en el registro de su centro del 24 de abril al 3 de mayo de 2019, ambos inclusive.

TERCERO: El anexo de solicitud podrá ser cumplimentado manualmente por los familiares y registrado en el centro educativo donde este matriculado el alumno o a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se presentan en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.

DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

Francisco José Martínez Casanova.

(Documento firmado electrónicamente)

04/04/2019 12:12:30

MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-34d3ca8f-56c2-e44e-51ec-00505696280

